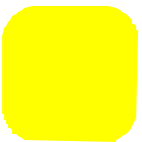
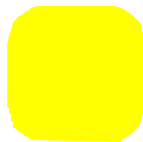
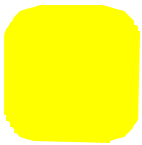


RESPUESTA: INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN, POLÍTICAS Y PRIORIDADES URBANAS



Este capítulo presenta algunas de las respuestas originadas desde diversos sectores (gobierno, sociedad civil y sector privado), para la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales de la Ciudad de Buenos Aires. Debido a que surgió un enorme grupo de respuestas de los especialistas convocados para elaborar este informe, y para hacer posible una evaluación en los tiempos requeridos, se hicieron consultas con técnicos gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de seleccionar aquellas que a su criterio eran las más importantes.

Las respuestas presentadas por los especialistas, fueron evaluadas, en parte, en dos microtalleres y en el "Taller GEO - Ciudad de Buenos Aires: Evaluación Ambiental Integrada de la Ciudad de Buenos Aires" (Buenos Aires, marzo 2003), en función de sus fortalezas y/o logros obtenidos, y de sus debilidades y/o principales obstáculos.

A continuación se describen, tanto las respuestas que fueron evaluadas en estos talleres como las no evaluadas propuestas de los técnicos convocados para la elaboración de este informe, las cuales requerirían de un proceso cuya amplitud excede este trabajo. En primer lugar, se describen los instrumentos político-administrativos, tecnológicos y económicos que abordan transversalmente los ejes temáticos de este Informe; estos son: aire, agua, suelo, residuos sólidos, recursos costeros, inundaciones, ecosistemas locales y biodiversidad y medio ambiente construido: patrimonio urbano. Posteriormente se presentan los instrumentos vinculados específicamente a estos ejes, incluyendo:

- Las iniciativas político-administrativas evaluadas o enunciadas en los talleres. En algunos casos se incluyen instrumentos tecnológicos, económicos y de intervención física.
- Los instrumentos de educación ambiental y participación pública evaluados o enunciados en los talleres.
- La legislación relacionada que no ha sido evaluada en los talleres.

3.1 INSTRUMENTOS QUE INCLUYEN TODOS LOS EJES TEMÁTICOS

1. Instrumentos político-administrativos

Los instrumentos políticos presentados a continuación, abordan transversalmente todos los ejes temáticos (aire, agua, suelo, residuos sólidos, recursos costeros, inundaciones, ecosistemas locales y biodiversidad y medio ambiente construido: patrimonio urbano). Entre estos instrumentos, el Plan Estratégico para la Ciudad de Buenos Aires es el que está buscando una consolidación, mediante apoyo participativo de la comunidad. Los otros instrumentos presentados no han podido tener continuidad, ya sea por falta de fondos para realizar las iniciativas propuestas, o por demoras en su tratamiento en la Legislatura de la Ciudad.

Evaluados en los Talleres

- Plan Estratégico. Es un instrumento para lograr una visión consensuada de la ciudad en el largo plazo. El Consejo de Planeamiento Estratégico es un órgano consultivo creado por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de que la sociedad civil disponga de un ámbito para formular recomendaciones de políticas públicas para la ciudad. El Consejo de Planeamiento Estratégico se compone de la Asamblea General, conformada por las organizaciones que soliciten su registro. Esta Asamblea, órgano rector, designa un Comité Ejecutivo, compuesto por 25 miembros que organizan su trabajo a través de cuatro comisiones (físico, social, económico e institucional).

Específicamente, en el área de medio ambiente se trabaja sobre un escenario deseado de futuro, un espacio urbano equilibrado en un ambiente de calidad, y que eso no sea el patrimonio de algunos barrios sino de toda la ciudad. Para ello, se plantea un conjunto de acciones relacionadas con políticas de uso del suelo (principalmente residuos e inundaciones), de ordenamiento territorial y administrativo, y de distribución y gestión de los espacios verdes.

Uno de los obstáculos marcados, es que la ciudad desde una visión estratégica, no puede verse desde los límites administrativos, sino como parte indisoluble de un área metropolitana. En ese sentido, y como uno de los logros, se ha convocado al conjunto de los municipios del área metropolitana de Buenos Aires y se ha comenzado a trabajar. Catorce de ellos ya han empezado a convocar distintas coordinaciones a nivel de planeamiento estratégico.

No evaluados en los Talleres

- Agenda XXI. No hay información disponible.

- Plan Urbano Ambiental. El Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA), junto con su comisión asesora, formuló el Plan Urbano Ambiental (PUA), con el objetivo de dar cumplimiento a un mandato constitucional, poniendo a consideración de la Legislatura la propuesta elaborada para la gestión urbana ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, la que aún no lo ha aprobado. El plan se plantea a sí mismo como instrumento técnico-político de gobierno. Es un marco de referencia, tanto para la administración pública como para la sociedad civil, a los efectos de intervenir en los procesos de organización de la ciudad.

2. Instrumentos económicos

Las cuestiones ambientales no están claramente estipuladas en rubros específicos y existe una fragmentación en las responsabilidades sobre estos temas. No existe una evaluación de los costos ambientales, es decir, cómo afecta al presupuesto de la ciudad la degradación de los recursos naturales y su impacto social. Por otro lado, cabe destacar que durante el lapso en el que se recopiló la información (en su mayor parte durante el año 2002), el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) debió atender situaciones de emergencia económica en el marco de la crisis nacional.

Si analizamos la Tabla 3.1 observamos que, en el año 2000, la inversión del GCBA en lo referente al rubro específico asignado a Medio Ambiente fue del 0,9% sobre el total del presupuesto asignado en inversiones. Cabe considerar que en el 2001, si bien la inversión total del presupuesto fue menor (sólo el 61,59% del año 2000), la asignación de fondos para Medio Ambiente fue mayor que en el 2000 (2,49%).

En el año 2002, por el contrario, el total de la inversión en Medio Ambiente fue un 202,9% mayor que la del 2001; sin embargo, se retrotrajo el valor de inversión al del año 2000 (0,89%).

Por otro lado, existen inversiones en temas muy vinculados, tales como: control de inundaciones, provisión de servicios de limpieza de la ciudad por terceros, Programa Buenos Aires y el Río, y algunos aspectos de salud y educación que se relacionan con la problemática ambiental y que no están incluidos en el rubro analizado.

3. Instrumentos tecnológicos

Los instrumentos tecnológicos, en lo relativo a las mediciones privadas y públicas de los parámetros ambientales, no están lo suficientemente articulados, y en muchos casos carecen de continuidad. Sin embargo, hay iniciativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar un monitoreo más integrado de estos parámetros.

Evaluados en los Talleres

- Proyecto UBACYT (1998/2000). Realizado entre el Instituto de Química Física de los Materiales, Medio Ambiente y Energía (INQUIMAE) de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires (UBA); el Instituto Superior de Urbanismo (ISU) y el Centro de Información Metropolitana (CIM). Una de las metas del proyecto fue elaborar un instrumento para incitar a la discusión y, para que la gente interesada en el tema, pueda consultarlo con referencia a los relevamientos existentes. El CIM tuvo a su cargo el diseño de una base de datos para que ésta pudiera manejarse dentro de Sistemas de Información Geográfica (SIG), y así poder vincular los datos disponibles sobre contaminación con otros componentes del sistema urbano. En forma experimental los datos se incorporaron al Sistema de Información Territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires (SIT/AMBA), el proyecto principal que desarrolla el CIM. La intención fue recabar todos los estudios disponibles que ya existieran sobre el área. Corresponden a datos obtenidos en distintas campañas y desde distintos ámbitos, tanto el universitario como organismos públicos o privados.

Uno de los obstáculos encontrados en estas campañas fue que, muchas veces, tenían objetivos

Tabla 3.1 - Inversión pública ejecutada y proyectada para la Ciudad de Buenos Aires (en miles de pesos)

Proyecto	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Obras y servicios públicos	439.576	211.820	482.029	251.400	141.000	1.525.825
Control de las inundaciones	4.512	23.210	12.600	1.300	0	41.622
Transporte de pasajeros (expansión y nuevas líneas de subterráneos)	339.469	60.830	186.487	124.000	90.000	800.786
Provisión de ingeniería de tránsito en la Ciudad	1.521	3.875	1.175	0	0	6.571
Educación vial y certificados de aptitud	0	850	100	0	0	950
Mejoramiento de vías de tránsito peatonal y vehicular (por terceros y obras complementarias)	44.284	54.729	196.721	123.700	51.000	470.434
Provisión de servicios de limpieza de la Ciudad por terceros	48.600	54.000	58.750	0	0	161.350
Prestación de servicios mortuorios	1.010	3.587	4.363	2.400	0	11.360
Buenos Aires y el Río	180	10.739	21.833	0	0	32.752
Medio Ambiente	4.137	7.057	5.105	0	0	16.299
Construcción del Laboratorio Central de Medio Ambiente	0	1.015	435	0	0	1.450
Creación y conservación de espacios verdes y arbolado urbano	4.137	4.380	4.670	0	0	13.187
Operación de fuentes hidroeléctricas	0	1.105	0	0	0	1.105
Protección de Flora y Fauna	0	557	0	0	0	557
Planeamiento Urbano						
Obras de infraestructura para áreas necesitadas	0	7.000	0	0	0	7.000
Revalorización de Áreas Urbanas de la Ciudad	4.549	8.932	21.378	0	0	34.319
Buenos Aires y el Río	730	700	0	0	0	1.430
Salud	681	10.563	21.240	15.881	0	48.365
Mantenimiento, ampliación y equipamiento de centros de salud (proyectos varios)	681	10.563	21.240	15.881	0	48.365
Cultura	4.768	17.717	37.415	8.940	4.400	73.239
Divulgación y conservación del patrimonio histórico y conservación, divulgación y desarrollo de centros artísticos (proyectos varios)	4.768	17.717	37.415	8.940	4.400	73.239
Educación	4.090	18.500	5.600	0	0	28.190
Mantenimiento, ampliación y equipamiento de centros de educación de distintos niveles y construcción de nuevos centros	4.090	18.500	5.600	0	0	28.190
TOTAL	458.531	282.289	572.767	276.221	145.400	1.734.667
Participación en el total	26%	16%	33%	16%	8%	100%

Fuente: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), Secretaría de Desarrollo Económico, Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano (CEDEM), 2001a.

distintos, fechas distintas, o en muchos casos los datos no consignaban exactamente el lugar de la toma, lo cual hizo que no pudieran cargarse a la base de datos. Los SIG pueden dar respuesta a diferentes situaciones, pero tienen que estar alimentados por datos que surjan de relevamientos sistemáticos y continuos sobre calidad del aire, agua y suelo. Esto serviría para que las consignas de preservar, prevenir, mitigar y planificar, salgan del campo de lo meramente enunciativo y puedan servir de apoyo para generar políticas activas sobre el estado del medio ambiente, a partir de tener una visión objetiva de la realidad. Se destacó como uno de los logros de esta experiencia, que la misma muestra puntos sensibles del sistema ambiental y orienta sobre los puntos en que debiera apoyarse con prioridad una eficiente red de monitoreo (Igarzábal de Nistal, 2003).

3.2 INSTRUMENTOS POR EJES TEMÁTICOS

1. Aire

La Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (GCBA) a través del Programa "Aire Limpio" coordina un equipo de trabajo en el que participan profesionales de diversas Direcciones Generales y universidades y cuenta con el apoyo de organizaciones internacionales como la GTZ (Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit), ICLEI (International Council for Local Environment Initiatives) y JICA (Japan International Cooperation Agency). Por otro lado, y dado que la Ciudad de Buenos Aires es considerada la cuarta ciudad más ruidosa del mundo (después de Tokio, París y Nueva York), en el apartado de legislación se incluye aquella relacionada con esta temática.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

- Programa Aire Limpio - Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (GCBA). Las actividades que se vienen desarrollando en el marco de este Programa, son las siguientes: inventario de emisiones de fuentes fijas, control de fuentes fijas y móviles, monitoreo de la calidad del aire y vigilancia epidemiológica. En lo que hace al programa en general, se mencionó como fortaleza que se trata de una política estable. Este programa sirvió para promover otras políticas y generar nuevas acciones. Los principales logros son la existencia de mecanismos y herramientas -existen dos instrumentos de gestión para medir fuentes fijas y móviles-. La debilidad, de los programas financiados por organismos internacionales, radica en que en algunas ocasiones falta una contraparte institucional local fuerte; esto genera una dependencia de la financiación externa para que los programas continúen. Otra dificultad presentada, es que la Ciudad de Buenos Aires no tiene fijado un standard de calidad del aire, no hay límites en función de cada área de la ciudad, según la fuente de emisión. Finalmente, como otra debilidad se mencionó que no se han implementado las recomendaciones efectuadas por la sociedad civil. A continuación se presentan las actividades que están vinculadas a este programa y que han sido evaluadas en los talleres.

- Control de emisiones de fuentes fijas. Como fortaleza dentro de este programa se ha logrado, por primera vez, institucionalizar una herramienta de gestión que es el software de medición de fuentes fijas. Se realizó el primer inventario de emisiones de fuentes fijas de más de 5000 industrias que se asientan en la ciudad, el cual se está llevando a cabo a través de encuestas a las industrias. Este contacto con la empresa facilitaría, además, un reordenamiento espacial. Se está trabajando, conjuntamente con el municipio de Avellaneda y con la Nación, para lograr una política integral del AMBA. Es la primera vez que existen fondos para un programa de medición.

- Controles aleatorios de emisiones vehiculares y verificación técnica - Secretaría de Transporte de la Nación. Como logro se comentó que se está avanzando en la implementación de técnicas para el control de emisiones en un mapeo de transporte en convenio con GTZ. La dificultad presentada es que existe poca coordinación entre los organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación.

- Monitoreo de la calidad del aire, - Dirección General de Control de la Calidad Ambiental de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal (GCBA). Como logro se mencionó que existen dos estaciones de monitoreo, una unidad móvil y equipamiento para medir material particulado en el aire. Asimismo, existe un grupo de expertos en el tema que trabaja en laboratorio desde hace muchos años con capacidad y experiencia. Existe también monitoreo de la calidad del aire en La Boca- Barracas. Como debilidad se planteó que no existe una red de monitoreo de calidad de aire. La Dirección de Control debería ser el ámbito natural de control de esta red, además de ser el ámbito de aplicación, control y registro, como así también de generación de políticas de alto impacto. La Secretaría de Medio Ambiente debería adoptar las políticas en función de los resultados.

No evaluadas en los Talleres

- Programa de Vigilancia Epidemiológica (Programa de Aire Limpio, GCBA). El objetivo es determinar la relación existente entre la contaminación del aire y la salud; hasta la actualidad no se cuenta con esta información. Se está realizando un estudio epidemiológico, con JICA, para el Polo Petroquímico Dock Sud. El estudio abarca Avellaneda y el sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Otros Programas relacionados con la calidad del aire:

Evaluados en los Talleres

- Proyecto de ley de la Calidad del Aire. Como fortaleza se comentó que hay muchos proyectos de ley en la Legislatura. La debilidad planteada es que la Ciudad de Buenos Aires actualmente no tiene normas que establezcan un standard de calidad del aire; por lo tanto, es muy difícil fijar límites para controlar las emisiones.

- Incentivos para el transporte masivo. Como logro se mencionó que se han construido y se están construyendo bicisendas. Existe un convenio con ICLEI, el cual incentiva el transporte masivo, se brinda capacitación, se recibió un software para trabajar en el ámbito del AMBA y para realizar un inventario. Por otro lado, en los últimos años, la red de trenes subterráneos ha crecido al extenderse el recorrido de la línea D en cinco estaciones, y al comenzarse la construcción de la línea H (Pompeya-Once-Retiro). Como dificultades, se remarcó la carencia de legislación y que el tema transporte depende del Gobierno Nacional.

No evaluados en los Talleres

- El Código Fiscal de la Ciudad permite la exención durante dos años del 50% del pago de la patente del automotor a aquellos vehículos de determinado uso que usan como combustible Gas Natural Comprimido (GNC).

- Ente Coordinador de Transporte del Area Metropolitana (ECOTAM), creado por la Ley 25.031 que aún no ha sido reglamentada. De acuerdo al texto de la norma, el Ente no se podrá constituir hasta que se haya concretado la adhesión de todas las jurisdicciones que integran el área de competencia de ECOTAM. Al 2002, sólo unas pocas jurisdicciones han adherido a la ley.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

No evaluados en los Talleres

- Programa de Educación y Sensibilización ambiental en los Centros de Gestión y Participación (CGP). Se realizaron charlas sobre la problemática del aire en las grandes ciudades, organizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (GCBA).

- Programa Control Ciudadano del Medio Ambiente de la Fundación Ambiente y Recursos

Naturales (FARN). A través de este programa la Fundación ha patrocinado la interposición de amparos con el objeto de reclamar en materia ambiental. Los casos presentados ante la justicia han sido: subterráneos (contaminación sonora) y Autopista 25 de Mayo (contaminación sonora).

- Primer Encuentro sobre Adaptación de la Ciudad de Buenos Aires y su Área Metropolitana al Cambio Climático, organizado por la Defensoría del Pueblo Adjunta de la Ciudad de Buenos Aires. Se llevó a cabo en la Universidad de Buenos Aires (UBA), en noviembre de 2001. El objetivo fue identificar los problemas concretos que el Cambio Climático produce en la ciudad y el AMBA y a partir de allí discutir la mejor forma de adaptación y solución. Del mismo participaron expertos en cambio climático, científicos de distintas disciplinas (urbanismo, arquitectura, sanidad, sociología, biología, geografía, geomorfología, meteorología, ingeniería, hidrogeología, etc.) y los ciudadanos en general, como aporte al conocimiento para la mitigación de los efectos que este fenómeno pueda producir.

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Código Civil, artículo 2.618, modificado por la Ley 17.711. Dispone que las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruido, vibraciones y daños similares por ejercicio de actividades en inmuebles vecinos no deben exceder la normal tolerancia, teniendo en cuenta las condiciones del lugar, y aunque medien autorizaciones para aquéllas.

Ley Nacional 19.587. Higiene y Seguridad en el Trabajo reglamentada por el Decreto 351/79. En cuanto al nivel sonoro establece como máximo permitido 90dB para jornada laboral; no se especifican los tiempo máximos de exposición.

Ley Nacional 17.285 Código Aeronáutico.

Ley Nacional 20.284 Contaminación Atmosférica. Establece las normas para la preservación de los recursos del aire y fija parámetros de calidad del aire.

Ley Nacional 24.040. Establece restricciones a la producción, utilización, comercialización, importación y exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (CFCs) definidas en el Anexo A del Protocolo de Montreal ratificado por Ley 23.778.

Leyes Nacionales 24.319 y 24.599 de Transporte.

Ley Nacional 24.449 de Tránsito, Decreto Reglamentario 779/95. La Ciudad de Buenos Aires no adhirió.

Ley Nacional 24.653 de Transporte de carga.

Ley Nacional 25.675. Política Ambiental Nacional. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Decreto Nacional 875/94. Aprueba las Normas Complementarias del Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte sobre emisiones de gases, ruidos y radiaciones provenientes de automotores. La autoridad de aplicación para gases contaminantes y nivel sonoro es la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación (SRNyAH). La autoridad de aplicación en lo atinente a Seguridad Pasiva y Activa es la Secretaría de Industria y Comercio e Inversiones de la Nación. La autoridad de aplicación en cuanto al control de gases contaminantes de vehículos de transporte de pasajeros y carga es la Secretaría de Transporte de la Nación. El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es el Órgano Delegado para la certificación.

Resolución 608/93. Secretaría de Transporte de la Nación. Límites de admisibilidad para las emisiones de partículas provenientes de vehículos equipados con motores diesel utilizados en el transporte de pasajeros y cargas por automotor; métodos y procedimientos.

Resolución Conjunta 96/94. Secretaría de Transporte y 58 Secretaría de Industria de la Nación. Fijación de límite para las emisiones de partículas provenientes de vehículos equipados con motores diesel.

Resolución 875/94. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación. Normas complementarias del Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. Valores para ruidos, radiaciones y emisiones de gases contaminantes. Métodos de ensayo y determinación.

Resolución 54/96 de Calidad de los Combustibles. Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Resolución 222/01 de Calidad de los Combustibles. Secretaría de Energía y Minería de la Nación.

Ordenanza Municipal 39.025/83 Código de la Prevención de la Contaminación Ambiental, Sección II sobre contaminantes atmosféricos. Reglamenta para la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nacional 20.284. En lo relativo a la contaminación sonora establece que el nivel máximo admisible de ruidos y vibraciones provenientes de fuentes fijas en el ámbito residencial es de 55 dB, en ámbito comercial, financiero o administrativo es de 60 dB y en la zona predominantemente industrial es de 65 dB.

Ley 123 (GCBA). Decreto Reglamentario 1252/99 de Impacto Ambiental que contempla entre los requisitos que debe cumplir un nuevo emprendimiento, aspectos que hacen a la contaminación del aire.

2. Agua

La Ciudad de Buenos Aires no tiene dificultades en lo relativo al sistema de abastecimiento de agua y red cloacal; sin embargo, la cobertura de estos servicios se va reduciendo a medida que nos alejamos de la ciudad hacia las coronas metropolitanas. Este sistema está regido por organismos interjurisdiccionales, tales como: Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS); Aguas Argentinas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. A continuación se describen sus principales funciones y la legislación relacionada.

1. Iniciativas político-administrativas

No evaluadas en los Talleres

- El ETOSS no tiene capacidad de decisión y es un Ente tripartito (integrado por: Nación, provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires). Este Ente y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación realizan el control de las descargas en cuerpos receptores. La Secretaría controla a los establecimientos industriales a través de la Dirección Nacional de Control de la Contaminación, que genera un inventario de industrias y tiene un Plan Operativo.

- Plan Operativo - Control de la Contaminación Hídrica. El Plan de Inspecciones establece distintas prioridades. Prioridad alta: dos inspecciones por año a cada establecimiento cualquiera sea el destino de los vertidos. Prioridad media: una inspección por año a los establecimientos que vuelquen a colectora cloacal, y dos inspecciones por año a los establecimientos que vuelquen a curso de agua o a conducto pluvial. Prioridad baja: una inspección por año a los establecimientos que vuelquen a curso de agua y/o pluvial. Asimismo, establece inspecciones a los establecimientos que vuelquen efluentes líquidos a la colectora cloacal en base a denuncias realizadas por Aguas Argentinas.

- La empresa Aguas Argentinas realiza el control de la calidad del agua, de los desagües a colectoras y de las industrias que vuelcan a las cloacas (control directo e indirecto). En el laboratorio de Aguas Argentinas se realizan los planes de

muestreo de agua cruda, de agua en la reserva y de agua potabilizada en el sistema de distribución.

- Existen dos plantas potabilizadoras en el área de concesión de Aguas Argentinas. Estas son: Planta San Martín (Ciudad de Buenos Aires) y Planta General Belgrano (Bernal). Existen además, dos plantas de tratamiento de cloacas: Norte (San Fernando) y Sudoeste (La Matanza) que no tratan las aguas de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

No evaluados en los Talleres

- Programa Educativo: "El Mundo del Agua" de la empresa Aguas Argentinas. Este programa está dirigido a las instituciones de enseñanza, públicas y privadas de la Ciudad de Buenos Aires y de los 17 partidos que comprenden el área de la concesión. Su objetivo es brindar información a los niños y a través de ellos a sus familias, sobre la necesidad de cuidar el recurso agua, promoviendo su rol activo como ciudadanos responsables del medio donde habitan.

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ley Nacional 4.196. Obligatoriedad del servicio de aguas corrientes en la Ciudad de Buenos Aires.

Ley Nacional 6.747. Regulación y uso de aguas de ríos y subterráneas. Ratificada por Ley 13.030.

Ley Nacional 6.816. Confeción del mapa hidrológico de la República Argentina.

Ley Nacional 18.348. Bebidas hídricas, aguas y aguas gasificadas. Disposiciones higiénicas sanitarias y bromatológicas incorporadas al Código Alimentario Argentino.

Ley Nacional 18.593 para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Ley Nacional 21.172. Establece el régimen de fluoración para las aguas de consumo en todo el territorio nacional.

Ley Nacional 23.615. Crea el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPYS) con la función principal de promover, supervisar y financiar programas

con recursos de origen nacional o extranjero. Decreto Reglamentario 685/89.

Decreto Nacional 999/92. Establece normas mínimas de calidad del agua librada al servicio y las normas para desagües cloacales.

Decretos Nacionales 674/89 y 776/92. Control de la Contaminación Hídrica.

3. Suelo

El suelo es soporte de un gran número de actividades, usos y servicios, y por ello es difícil considerarlo como un solo tema. En este informe se abordó especialmente la relación del suelo con los residuos sólidos y las inundaciones y no se consideraron los impactos de los servicios de electricidad, agua, teléfonos, transporte y construcción. Las instituciones que más han trabajado en esta temática son: el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Secretaría de Planeamiento Urbano del GCBA (actual Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano) y la Universidad de Buenos Aires, quienes han elaborado, por ejemplo, mapas de susceptibilidad al anegamiento. Cabe destacar que en los talleres de evaluación de respuestas no se discutieron políticas relacionadas con el crecimiento de la ciudad a expensas de tierras aptas para la producción agropecuaria.

1. Iniciativas político-administrativas

No evaluadas en los Talleres

- Protocolo de Tierras. La Dirección General de Política y Evaluación Ambiental (GCBA) realizó por un requerimiento de la Reserva Ecológica, el Protocolo de Movimiento de Tierras que permite, cada vez que se tiene que mover un volumen de tierra, determinar responsables en cuanto a la calidad de la misma.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

No evaluados en los Talleres

- El Instituto de Suelo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) realiza actividades orientadas a la educación ambiental, tales como charlas, visitas, videos, material impreso y cursos de capacitación para profesores de ciclo secundario.

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ley Nacional 22.211. Producción agropecuaria en tierras rurales de baja productividad.

Ley Nacional 22.428. Ley de fomento y conservación de los suelos. Promueve la recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Decreto Reglamentario 681/81.

Ley Nacional 23.419. Establece que las empresas del Estado, las entidades autárquicas de jurisdicción nacional, las sociedades del Estado y las sociedades con participación mayoritaria estatal que realicen labores exploratorias del subsuelo, deberán suministrar la información obtenida al Poder Ejecutivo.

Ley Nacional 24.065. Marco Regulatorio Eléctrico.

Ley Nacional 24.076. Regula el transporte y distribución del gas natural. Crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Decreto Reglamentario 1738/92.

Ley Nacional 24.145. Federalización de hidrocarburos y transformación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Sociedad Anónima (YPF S.A.). Decreto Promulgatorio 1858/92. Veta parcialmente la Ley 24.145.

Ley Nacional 24.466. Creación del Banco Nacional de Información Geológica en el ámbito de la Secretaría de Minería de la Nación. Su misión es recabar toda la información existente en materia minera y que la misma esté a disposición del público. Invita a las provincias a adherir.

4. Residuos Sólidos

La problemática de los residuos sólidos de la Ciudad de Buenos Aires tiene incumbencias interjurisdiccionales, ya que, como se detalla en la página 94, los Centros de Disposición Final están ubicados en las coronas metropolitanas (algunos de éstos están en el límite de su vida útil, como es el caso de Villa Dominico) y, por otro lado, la administración y el control de la gestión de los residuos lo lleva adelante la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

Durante los últimos años y con el notable crecimiento del circuito informal de recolección de residuos, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tenido que abordar esta problemática a través de diferentes programas que promueven la clasificación y el reciclado de residuos, algunos de los cuales son presentados a continuación. Muchos de estos programas fueron creados para generar empatía con los recolectores informales ("cartonero"), quienes debido a la crisis económica actual, encuentran en la comercialización de los residuos una forma de subsistencia. Según la Fundación Ciudad¹ (2003), no se conoce a ciencia cierta la cantidad de personas involucradas en este circuito informal, las cifras van de 20.000 a 50.000 personas en la Ciudad de Buenos Aires y alrededor de 100.000 en el AMBA. Esta red informal presenta diferentes categorías de problemas: socio-ambientales (insalubridad, seguridad alimentaria, riesgos de menores, circulación de vehículos en mal estado, aspectos sanitarios) pero también legales e institucionales, sobre todo en lo que hace a que la realidad se da de bruces con la normativa vigente.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

- Campaña de separación de papel y cartón en una bolsa verde. A partir de la crisis económica y social por la que atraviesa el país, se ha cambiado la concepción de la basura, en cuanto a que ahora es vista como un elemento comercializable. El programa de separación de residuos se hizo en convenio con supermercados y el sindicato de porteros, y en algunos casos, con cooperativas para instalar un programa piloto. Como fortalezas se mencionaron que este programa es conocido por la gente y que ha servido para generar empatía con el trabajador informal ("cartonero"). Además, se comentó que este programa evita la contaminación generada por la rotura de las bolsas y sus consecuentes efectos en la salud. Se consideró como un éxito del programa, que el 20% de la población separe los papeles y cartones, ya que esta cifra supone un porcentaje aceptable. Se espera que en un año el 30% de la gente separe la basura. Se planteó como necesaria la continuidad en el tiempo de este programa. En cuanto a las dificultades del mismo, se resaltó que es difícil lograr que la gente separe la basura.

- Reciclaje de residuos. Recolección diferenciada con contenedores iglú en los barrios de Núñez, Saavedra, Villa Devoto, Las Cañitas y en el Parque Avellaneda. Recolección con contenedores para grandes generadores comerciales, organismos oficiales, universidades y clubes. Programa común

con el CEAMSE . Una de las principales dificultades presentadas, es que la basura nunca ha sido vista por el ciudadano como un problema, por lo cual es difícil instalar este tema como una preocupación. Por otra parte, para solucionar el problema de la basura habría que disminuir el nivel de producción de residuos y recuperar aquellos que podrían ser reutilizados o reciclados. Se trata de un proceso que implica tiempo, campañas de difusión y educación de la población. En la medida en que no se mantienen los programas de difusión sobre separación de residuos va disminuyendo la recolección de basura clasificada.

No evaluadas en los Talleres

- Registro de cooperativas para recolección diferenciada de papel y cartón.

- Programa de recolección puerta a puerta barrio de Once.

- Recuperación y remediación de terrenos ocupados por basurales a cielo abierto.

- Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, en el Complejo Ambiental Norte III de CEAMSE, en diciembre de 2001. Tiene una capacidad de 1.200 a 2.000 Tn/mes. Recibe residuos verdes y de ferias y mercados seleccionados en origen de los 4 municipios que integran la Región Metropolitana Norte.

- El Plan Urbano Ambiental (PUA) en su Documento Final (GCBA, SPU, CoPUA, 2001) plantea entre sus lineamientos propositivos para una Ciudad Sustentable:

. Promover una menor generación, reutilización y reciclado de los residuos.

. Garantizar un marco normativo claro que acote los conflictos interjurisdiccionales.

En el Modelo Territorial se definen, entre otros, los siguientes temas prioritarios del sistema ambiental y sus objetivos consecuentes:

- Gestión de los residuos domiciliarios: conciliar los sistemas de recolección y circulación a cargo de cada autoridad jurisdiccional; revisar el sistema de tratamiento y disposición final a cargo del CEAMSE, especialmente lo relacionado con el agotamiento

¹ La Fundación Ciudad es una asociación civil sin fines de lucro que, desde 1995, viene trabajando temas de calidad de vida urbana, desarrollo sustentable y área metropolitana. Desde la Fundación Ciudad se intenta un modelo de diagnóstico distinto al habitual, no restringido a los ámbitos académicos, sino en el que todos participan. La tarea de la Fundación es generar acciones positivas para la comunidad. La metodología utilizada llamada "Foros Participativos" consiste en hacer que la gente hable de los temas que le importan y que hacen a su calidad de vida, y en comunicar los resultados de estas conversaciones para que impacten y tengan influencia en el diseño de las políticas públicas.

de los sectores disponibles para disposición final, la posible adopción de sistemas complementarios y el incremento de procesos de reciclado; articular políticas y acciones para erradicar los basurales; coordinar políticas de promoción de tecnología que permita reducir la cantidad de residuos y producir elementos reciclables; coordinar campañas de educación relacionadas con el manejo de los residuos por parte de la población.

- Gestión de los residuos peligrosos y patogénicos: conciliar criterios y mecanismos de control del tratamiento, la circulación y la disposición final; considerar la conveniencia de crear instalaciones comunes para el tratamiento y/o disposición final; coordinar políticas de promoción de tecnologías y procesos de producción orientados a la reducción del uso de insumos y desechos peligrosos.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

Evaluados en los Talleres

- Programa de Recolección diferenciada en escuelas. Este programa consiste en clasificar cartón, papel y vidrio en contenedores que se ubican en las escuelas. La fortaleza comentada es que hay muchas escuelas que sostienen este programa, debido a que el material acumulado es pesado cuando se retira del colegio, y el dinero que representa el peso de ese residuo es entregado a la cooperadora de la escuela. Los objetivos buscados son: propiciar mecanismos de participación ciudadana, crear hábitos, aplicar el concepto de buenas prácticas y comprometer a la comunidad educativa a intervenir en un programa de recolección selectiva de residuos de diferentes materiales, que afectará a los establecimientos educacionales, públicos y privados, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Los programas de reciclado ayudan a generar conciencia en la población. Es importante que los alumnos conozcan los materiales, su clasificación y las posibilidades de futura utilización. Una debilidad presentada, es el desconocimiento de los polímeros plásticos, que dificulta la separación y recuperación de los mismos.

No evaluados en los Talleres

- Informe sobre la peligrosidad de las pilas como residuos para difundir en las escuelas de la ciudad,

con el objetivo de crear conciencia ambiental y despejar dudas sobre el tema.

- Programa de Educación y Sensibilización Ambiental en los Centros de Gestión y Participación. Se realizaron charlas sobre el manejo responsable de los residuos sólidos urbanos, organizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (GCBA).

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ley Nacional 24.051. Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Reglamentada por el Decreto 831/93.

Decreto Ley 9.111/77 (provincia de Buenos Aires). Crea el CEAMSE y determina el método de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios como método de tratamiento.

Ordenanza Municipal 33.581. Rige la higiene urbana de la ciudad. Establece, entre otras cosas, como deben disponerse los residuos en la vía pública para su recolección y cuáles son los residuos excluidos de la ordenanza.

Ley 154 (GCBA). Regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos patogénicos en el ámbito de la ciudad. Reglamentada por el Decreto 1.886/01.

Ley 662 (GCBA). Reglamenta lo concerniente a la frecuencia y horarios para la recolección de residuos domiciliarios.

Ley 992 (GCBA). Declara "Servicios Públicos" a los servicios de higiene urbana de la Ciudad de Buenos Aires. Incorpora en esta categoría a los recuperadores de residuos reciclables, crea el Registro de recuperadores, y el Registro de cooperativas y pequeñas y medianas empresas. Deroa el artículo 6 de la Ordenanza 33.581.

5. Recursos costeros

El Río de la Plata tienen una incidencia muy importante en la calidad de vida de sus habitantes por ser fuente de agua potable, por su aporte a la biodiversidad y su potencial recreativo. También es fuente de recursos ictícolas y vía fundamental para el transporte y el comercio regional. Provee de agua a la

ciudad y al Área Metropolitana; sin embargo, ha sido objeto de degradación por múltiples causas, básicamente por ausencia de una formulación de políticas a nivel nacional en materia costera; ausencia de una regulación o legislación específica en materia de protección, conservación, recuperación y uso de las zonas costeras tanto a nivel nacional como en la provincia de Buenos Aires; y en relación con las normas ambientales que regulan materias que tienen incidencia directa o indirecta sobre la costa, no contienen especificaciones particulares al respecto (Fundación Ciudad, 2000a). Esta situación se ve agravada por los problemas de abandono, las inundaciones, los impactos de mega proyectos y la contaminación. La Fundación Ciudad ha tenido un gran número de iniciativas con respecto a la protección del área; a continuación se presentan los instrumentos gubernamentales y no gubernamentales más importantes, que tienen como objetivo la mejora de esta zona.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

- Comité Ejecutor del Plan de Gestión y de Manejo Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Fue creado con el fin de aplicar el Plan de Gestión Ambiental, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por la degradación ambiental de la cuenca, y lograr un mejor medio ambiente para las futuras generaciones. Tiene cuatro temas críticos como ejes: regulación hidráulica, control de vertidos, recuperación urbana y rural; participación comunitaria y educación ambiental. El Comité es un Ente tripartito de carácter interjurisdiccional integrado por la Nación, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como un logro se mencionó la creación de este Comité, dado que es un Ente que intenta asegurar políticas. En cuanto a los obstáculos cabe aclarar que este Comité no es un comité de cuenca, ya que carece de toda facultad regulatoria, poder de policía y organización institucional propia.

No evaluadas en los Talleres

- Programa Buenos Aires y el Río - Área Gestión de la Ribera (GCBA). Este programa, que se aborda en el ítem "Ecosistemas locales y biodiversidad" de este Capítulo, es un programa de obras de recuperación de la ribera que surge como consecuencia de los Foros Participativos de la Fundación Ciudad. Luego se instrumenta el Plan de Manejo del Programa Buenos Aires y el Río, que es superador y más amplio, porque aborda otros temas, tales como: contaminantes que ingresan en las cuencas de la ciudad y que no se

generan en la misma. Dentro de este Plan de Manejo se han generado indicadores ambientales de uso del suelo, de tránsito y transporte, que siguen el comportamiento del área ribereña. Estos datos van a ser volcados a un Sistema de Información y Modelización. Este proyecto es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Por otro lado, el Programa Buenos Aires y el Río cuenta con una unidad de seguimiento conformada por instituciones de la comunidad.

- Programa Medición de Temperaturas para las Centrales Puerto Nuevo y Nuevo Puerto, Ciudad de Buenos Aires, IV Etapa (los resultados aún no han sido publicados), Instituto Nacional del Agua (INA).

- El Plan Urbano Ambiental (PUA) en su Documento Final (GCBA, SPU, CoPUA, 2001), entre sus lineamientos propositivos incluye:

- . Concertar con la provincia de Buenos Aires: la recuperación de los ecosistemas costeros degradados; el control interjurisdiccional de la descarga de los residuos sólidos y de los efluentes de las actividades portuarias, industriales y domésticas; y el manejo de cuencas compartidas.

- . Propiciar el mejor funcionamiento del Comité de Cuenca Matanza-Riachuelo.

- . Mejorar la situación de contaminación del Río de la Plata y del Riachuelo promoviendo la construcción de los colectores costeros previstos en el Plan de Saneamiento Integral y el control ambiental de los vertidos que afecten la calidad de los cursos del agua.

- . Maximizar la accesibilidad y la posibilidad de uso de las riberas y los cursos de agua que rodean a la ciudad.

En el Modelo Territorial y en el caso de la Cuenca Matanza-Riachuelo, para reflejar una capacidad de gestión metropolitana, se plantean los siguientes objetivos: instalar grandes equipamientos de escala regional, desarrollar formas de transporte y poner en valor las riberas del río. En el caso del Río de la Plata plantea como objetivo, desarrollar y poner en valor la franja costera a partir de la consolidación y expansión de los acuerdos suscriptos para el área.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

No evaluados en los Talleres

- La Fundación Ciudad ha desarrollado varios Foros Participativos: "Diagnóstico Ambiental", "El

Agua en la Ciudad de Buenos Aires", "Aire y Ruido en Buenos Aires", "Uso Sostenible de la Ribera Metropolitana" y, finalmente, "Desarrollo Sostenible de la Cuenca Matanza-Riachuelo". Las conclusiones del Foro Ciudad y Río de 1995 fueron tomadas como políticas públicas de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ley 340, Código Civil Reformado por Ley 17.711. Define línea de ribera, atribuye valor jurídico a las modificaciones de origen natural en los cursos de agua. Establece el camino de sirga, regula y prohíbe embalsamientos o derivaciones, regula servidumbres y remite al derecho administrativo lo relativo a la construcción de presas en ríos y arroyos.

Código Penal, artículo 200. Tipifica la figura de contaminación del agua, preceptuando que será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años el que envenenare o adulterare de un modo peligroso para la salud aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales, destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas, agravándose si el hecho fuera seguido de la muerte de alguna persona. En su libro tercero se refiere a aguas en varios artículos.

Ley Nacional 2.797. Prohíbe el volcado de aguas cloacales y residuos industriales sin tratar a los ríos.

Ley Nacional 4.198. Faculta al Poder Ejecutivo a adoptar en la Ciudad de Buenos Aires todas las medidas conducentes a impedir la contaminación del agua del Río de la Plata. Establece multas y penalidades. Autoriza al saneamiento cuando los interesados se rehusaren a hacerlo.

Ley Nacional 13.577, reformada por Ley 20.324 orgánica de OSN (Obras Sanitarias de la Nación), sobre abastecimiento doméstico urbano y de cloacas que presta la empresa en los lugares sometidos a jurisdicción nacional.

Ley Nacional 16.437. Fondo para el saneamiento del conurbano bonaerense.

Ley Nacional 17.094. Aprueba la extensión a 200 millas marinas de la zona de soberanía argentina.

Ley Nacional 17.319 de Hidrocarburos.

Ley Nacional 17.405. Crea la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata. Integrada por todos los países con jurisdicción en el área, tiende a establecer una

política integral de manejo regional de sus recursos naturales.

Ley Nacional 18.398. Prefectura Naval Argentina ejerce el servicio de policía de seguridad de la navegación y de policía de seguridad y judicial y, parcialmente, la jurisdicción administrativa de la navegación.

Ley Nacional 18.502. Mar Territorial Argentino, jurisdicción provincial sobre las tres millas marinas.

Ley Nacional 18.602. Otorga jurisdicción a las provincias en el ámbito de las 3 millas marinas adyacentes a sus costas.

Ley Nacional 20.094 de la Navegación. Establece la prohibición de contaminar las aguas.

Ley Nacional 20.481. Reprime la contaminación del agua por hidrocarburos.

Ley Nacional 21.353. Aprueba el Convenio Internacional relacionado con la prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos abierto a la firma en Londres el 12-5-54, con las enmiendas adoptadas por la Conferencia Internacional de Londres entre el 26-3 y el 15-4-62, y las adoptadas el 21-10-69 por Resolución A/175 (VI) de la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (sustituido por Convenio MARPOL 73/78 aprobado por Ley 24.089).

Ley Nacional 22.190. Prevención y vigilancia de la contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente por agentes contaminantes de los buques y artefactos navales (forma parte del REGINAVE). Deroga Ley 20.481.

Ley Nacional 22.740. Régimen de aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos de los tramos limítrofes del río Uruguay y sus afluentes.

Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos y Decreto reglamentario 831/93.

Ley Nacional 24.583. Crea el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, como organismo descentralizado del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Crea el Consejo Federal de Saneamiento (CoFeSa). Su objetivo consiste en organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de las políticas nacionales del

sector. Deroga la Ley 23.615 de creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPyS).

Decreto 1.093/93. Crea en el ámbito de la Presidencia de la Nación el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (Decreto PEN 482/95).

Resolución 634/98 de la actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sobre calidad ambiental de la franja costera Río de la Plata y Río Matanza-Riachuelo. Establece objetivos de calidad ambiental que permitan el logro del desarrollo de los ecosistemas involucrados en esta franja costera y determina los usos prioritarios de esta área.

6. Inundaciones

Una de las principales dificultades en el tema de las inundaciones en la Ciudad de Buenos Aires es que se trata de un problema estructural e interjurisdiccional, producto de la falta de planeamiento de desarrollo de la ciudad. Otros obstáculos presentados en los talleres, fueron el insuficiente conocimiento del funcionamiento de las cuencas y la falta de previsión por los cambios en el ciclo hidrológico. El problema de las inundaciones se ve agravado por el ascenso de la napa freática, por cambios en los sistemas de provisión de agua corriente y por cambios en las escorrentías por impermeabilización urbana.

A continuación se describen las medidas estructurales que son aquellas obras de ingeniería a través de las cuales se procura disminuir o anular la posibilidad de que los sectores ocupados por asentamientos o actividades humanas sean afectados por las inundaciones; y algunas de las medidas no estructurales, las cuales incluyen una gran diversidad de alternativas que oscilan entre evitar totalmente el desastre y/o su mitigación en distintos grados. También se presentan las instituciones públicas con competencia en el control de inundaciones en el AMBA (nivel Nacional, Provincial y Ciudad de Buenos) y la legislación relacionada.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

Medidas estructurales de mitigación de inundaciones:

- Plan Hidráulico de Obras. Obras de desagüe y control de inundaciones y readecuación de emisarios principales del sistema pluvial de La Boca y Barracas; proyecto de regulación hidráulica y drenaje de cuencas urbanas en barrios de La Boca y Barracas; obras de drenaje de cuencas urbanas del área sur; limpieza y saneamiento de la margen izquierda del Riachuelo; obras del aliviador y desembocadura del Arroyo Cildañez; reparación y limpieza de la red pluvial (Radio Antiguo), proyección para la construcción de 25 reservorios que permitirían contener 1.060.000 metros cúbicos de agua; bombeo y conducción en Puente Salguero (Cuenca Arroyo Ugarteche); obras del emisario principal del Arroyo Maldonado; obras del aliviador del Arroyo White; aliviador Holmberg y Aliviador Villa Martelli (Cuenca del Arroyo Medrano); dragado en la desembocadura de los arroyos.

La acción de las obras de control ha sido positiva. Entre los logros, se ha llegado al cumplimiento del 95% del Proyecto Boca-Barracas, faltando solamente la instalación de la estación de bombeo N° 5. Se está en proceso de adecuación de los grandes emisarios post obras de defensa, como por ejemplo, las cuencas Z4, G y C, que constituyen el 65% de las subcuencas de Boca-Barracas. La estación de bombeo de la zona de River está en ejecución. En el arroyo Ugarteche se ha terminado la consultoría. En el arroyo Maldonado se está por terminar una consultoría internacional sobre Proyectos de Prevención de Inundaciones. En el arroyo White está en ejecución una estación de bombeo. En el arroyo Vega, ha sido finalizada la obra parcial en el aliviador hasta la calle Moldes; se están estudiando los temas del bombeo y de las compuertas; asimismo, está en estudio la creación de un reservorio desde la calle Moldes hasta la desembocadura. En el arroyo Medrano están previstos reservorios en los afluentes y su desembocadura quedó retrasada debido a los rellenos. Aún hay problemas en el Riachuelo, a la altura del arroyo Cildañez y el Roca.

No evaluadas en los Talleres

- El Plan Urbano Ambiental (PUA) en su Documento Final (GCBA, SPU, CoPUA, 2001) propone los siguientes lineamientos para una Ciudad Sustentable:

- . Completar el Plan Hidráulico y trabajar sobre los puntos vulnerables por déficit de infraestructura y drenaje (deterioro, obstrucciones, desvío de escorrentías).

- . Evaluar la posibilidad de implementar un plan de largo plazo, destinado a recuperar paulatinamente, para el uso público recreativo, las áreas más vulnerables a inundación.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

No evaluados en los Talleres

- Plan Barrial de Mitigación de Emergencias y Red de Alerta Temprana contra Inundaciones. Defensa Civil ha avanzado mucho en el tema de participación comunitaria. Por otro lado, la educación en cuanto al manejo responsable de los residuos sólidos urbanos, contribuye también como medida para mitigar las inundaciones en la ciudad.

3. Instituciones públicas con competencia en el control de inundaciones y legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Nacional

- Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Normas aplicables: Decreto 20/99 y 677/00

Objetivos: Asistir en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y proponer el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos que intervienen en la problemática hídrica.

- Consejo Nacional de Recuperación de Zonas Afectadas por Emergencias Climáticas.

Normas Aplicables: Decreto Nacional 496/98:

Creación del Consejo Nacional de Recuperación de Zonas Afectadas por Emergencias Climáticas (CONAREC), Buenos Aires, 7 de mayo de 1998. Boletín Oficial , 11 de mayo de 1998.

El Poder Ejecutivo Nacional, en vista de la situación de emergencia de importantes regiones del país, generada por el efecto de las inundaciones durante 1997 y 1998, dicta el Decreto 496/98, creando en el ámbito de la Presidencia de la Nación, el Consejo Nacional de Recuperación de Zonas Afectadas por Emergencias Climáticas (CONAREC).

El CONAREC tiene como objetivo proyectar y coordinar la ejecución de obras de infraestructura económica y social destinadas a la recuperación y mejoramiento de las zonas afectadas por las emergencias climáticas en los territorios de las provincias cuyos representantes integren el Consejo, interactuando con las organizaciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes.

- Instituto Nacional del Agua.

Normas aplicables: Decreto 148/01:

Aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, organismo descentralizado de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Entre los objetivos de este organismo están: satisfacer los requerimientos de estudio, investigación, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del aprovechamiento, control y preservación del agua y del ambiente, implementando y desarrollando la política ambiental nacional.

- Servicio Meteorológico Nacional

Normas aplicables:

- Decreto Ley 10.131/45 ratificado por la Ley 12.945 y por el Decreto 1.678/73, reglamentario de la Ley 20.524.

- Decreto Ley 10.131/45 ratificado por la Ley 12.945.

Crea el Servicio Meteorológico Nacional.

La norma establece las misiones y funciones del Servicio Meteorológico Nacional, entre ellas las de realizar un servicio público de predicción del tiempo a informaciones meteorológicas e hidrometeorológicas.

- Decreto 1.678/73

Reglamenta la Ley 20.524, denominada de Ministerios. El Decreto coloca al Servicio Meteorológico Nacional bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina.

- Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa.

Normas aplicables: Ley de Ministerios y Ley 24.003:

Entre sus misiones y funciones están: actuar en previsión y prevención de grandes riesgos relacionados con los eventos naturales; la actividad del hombre o tecnologías que puedan dañar el ambiente, las personas y los bienes; prestar asistencia a los damnificados; enviar equipos de socorro especializados en la lucha contra incendios forestales, riesgos radiológicos, químicos y biológicos, terremotos e inundaciones.

Provincia de Buenos Aires

- Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Normas aplicables: Leyes Provinciales 91.175 y 10.106:

En términos generales, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al gobernador de la provincia en la determinación de las políticas necesarias para la planificación, ejecución y control de las obras públicas, de urbanismo, de la prestación de los servicios públicos y de las actividades portuarias.

- Secretaría de Política Ambiental

Normas aplicables: Ley 11.723:

Si bien en la provincia de Buenos Aires las competencias respecto de los recursos hídricos dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación de la Ley 11.723, la Secretaría de Política Ambiental tiene las siguientes funciones con relación al recurso del agua:

- Realizar un catastro físico general, para lo cual podrá implementar los convenios necesarios con los organismos técnicos y de investigación.
- Establecer patrones de calidad de aguas y/o niveles guías de los cuerpos receptores (ríos, arroyos, lagunas, etc).
- Evaluar en forma permanente la evolución del recurso, tendiendo a optimizar su calidad.

- Los Municipios

Norma aplicable: Ley Provincial 10.106:

Esta ley regula los estudios, proyectos, ejecución y financiación de obras de drenajes rurales, desagües pluviales urbanos, dragado y mantenimiento de vías navegables, de lagunas y otros espejos de agua y, en general, todas las obras relacionadas con el sistema hidráulico provincial.

Ciudad de Buenos Aires

- Dirección General de Hidráulica de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito

Normas aplicables: Decretos Municipales 496/99, 499/99 y 6/95:

La Dirección General de Hidráulica es responsable de planificar, proyectar, administrar y controlar las obras de protección y saneamiento integral de las cuencas hídricas y de los servicios de mantenimiento del sistema pluvial y de ejercer el poder de policía en lo concerniente a la regulación y control de los desagües pluviales.

- Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil

Normas aplicables: Decreto Municipal 6/95:

La Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil es el área destinada a asistir a la Junta de Defensa Civil en lo concerniente a la preparación, planificación, organización, ejecución, coordinación y control de la Defensa Civil. Asimismo, está destinada a coordinar y a ejecutar todo tipo de acciones y asistencias a la comunidad ante situaciones de emergencias sociales, catástrofes y siniestros.

- Subunidad de Coordinación para la Emergencia (SUPCE)

Normas aplicables: Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 93:

La Ley 93 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Poder Ejecutivo creará la Subunidad de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) que será Unidad Ejecutora del Proyecto de protección contra Inundaciones y funcionará en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Fiscal y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSF y DEPA). Asimismo, la norma establece que el Poder Ejecutivo determinará la estructura organizativa y competencia de la subunidad.

7. Ecosistemas locales y biodiversidad

Las áreas verdes han sido objeto de atención de los entes gubernamentales, sin embargo la fragmentación de las responsabilidades en el presupuesto dificulta la gestión de las mismas. Por otro lado, no se dispone de datos actualizados en cuanto a los espacios verdes, con excepción del censo de arbolado y estudio de diagnóstico sobre el arbolado. En el marco del Programa del Programa Buenos Aires y el Río se han realizado un gran número de gestiones y obras que han favorecido la mejora del área. A continuación se presentan además de estas iniciativas, un gran número de instrumentos de educación ambiental y participación pública relacionados con esta temática.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

- Programa Buenos Aires y el Río - Área Gestión de la Ribera (GCBA). Los objetivos básicos de este programa, en lo relativo a espacios verdes,

son: elevar la calidad de vida del ciudadano mediante la recuperación del espacio público de las riberas de la ciudad para el uso recreativo y turístico y la generación de nuevos espacios verdes públicos ribereños en áreas existentes de relleno; promover el acceso libre y gratuito para todas las personas en los espacios públicos recuperados y nuevos. Es un programa en el que se está avanzando y podría considerarse exitoso, ya que es un modelo participativo que integra diversos aspectos. Como obstáculo se planteó que la escasez de espacios públicos y restricciones al uso público es aún un problema de la ribera, ya que un alto porcentaje de la misma es de propiedad privada o se encuentra concesionada. En 1998, sólo el 18% del área ribereña correspondía a área de uso público e irrestricto.

- Inversión en mantenimiento de los parques, arbolado urbano y nuevos espacios verdes. Como logro, se destacó que existe presupuesto para áreas verdes. Pero, como debilidad, se planteó que el presupuesto está distribuido en varias áreas: espacios verdes, obras oficiales y remodelación de parques e inversión en forestación. Por otro lado, la falta de datos e información para efectuar diagnósticos y los inconvenientes para acceder a la información actualizada de la situación de los espacios verdes dificultan la elaboración de presupuestos más acordes a las necesidades. Otra debilidad es que por el desconocimiento de datos actualizados, disminuye la eficiencia en el uso de los recursos económicos.

No evaluadas en los Talleres

- Censo y estudio de diagnóstico de arbolado en la Ciudad de Buenos Aires. En base a esta información recolectada se está elaborando un Plan Maestro del arbolado. En el mismo, uno de los valores contemplados fue el valor patrimonial de algunas especies. La idea es que el censo se transforme en un banco de datos activo, donde se introduzcan no solamente las bajas y altas que se producen, sino las intervenciones; es decir, que sea como la memoria de cada uno de los 360.000 árboles que actualmente hay en la ciudad.

- Aplicación de multas por uso indebido del espacio público, particularmente por la colocación de carteles o stands publicitarios en los espacios verdes urbanos; a fin de garantizar su preservación.

- Pago de concesiones a lo largo de la ribera metropolitana. Revisión de concesiones del espacio público. Restauración de tierras: reconversión de áreas desafectadas en la costa. Remodelación de la Costanera Sur.

- Relocalización asistencial de indigentes.

- El Plan Urbano Ambiental (PUA) en su Documento Final (GCBA, SPU, CoPUA, 2001) ha propuesto los siguientes Programas y Subprogramas de actuación:

- . Programa Corredor Verde del Oeste: nuevos espacios parquizados sobre la traza del Ferrocarril Sarmiento.

- . Subprograma Corredor Verde del Sur (Programa Revitalización de la zona sur): forestación del eje Avenida Roca / Bergalli / Amancio Alcorta y nuevos espacios verdes en su entorno.

- . Programa Revalorización de grandes Áreas Verdes: mejoramiento del Parque Sarmiento, del Parque Indoamericano, de la Reserva Ecológica Costanera Sur y conformación del Parque Central.

- . Programa Buenos Aires y el Río: nuevos espacios abiertos en la costa del Río de la Plata y del Riachuelo.

- . Programa Desarrollo estratégico en playas ferroviarias: nuevos espacios verdes en Colegiales, Villa Pueyrredón y Casa Amarilla.

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

Evaluados en los Talleres

- Participación ciudadana para realizar arbolado público -Resolución 029 del 2002-. Las especies utilizadas fueron seleccionadas para que no generen inconvenientes en la infraestructura urbana. Como debilidades, se mencionó que no se reglamentó adecuadamente la iniciativa. Las directivas no han sido precisas, los árboles producen problemas de salud y deforman la infraestructura urbana. Se planteó, que faltó una mejor difusión del programa en lo relativo a las especies que podrían ser plantadas y también, que sería conveniente incrementar la capacitación en esos temas.

- Gestión Asociada y Sistema de Padrinazgo. Estas dos líneas han beneficiado a los espacios verdes desde la participación en momentos de crisis. Se comentaron como logros de ambos programas, que han contribuido a que los espacios verdes puedan ser "socorridos" y que han permitido construir espacios absolutamente participativos dentro del gobierno. La Gestión Asociada Parque Avellaneda, la única gestión asociada que tiene el GCBA, ha funcionado muy bien. Las plazas que han sido apadrinadas, han logrado ser mantenidas y cuidadas. Estas son alternativas de gestión importantes. Entre las debilidades, se mencionó que en algunos casos, el

sistema de padrinazgo ha acentuado aún más la diferencia entre los distintos espacios verdes, y ha prevalecido el carácter publicitario de la empresa apadrinante. Se destacó además, que en el caso de la cogestión del Parque Avellaneda, ésta se dirige especialmente hacia las actividades culturales y no tanto hacia una gestión en el mantenimiento integral del Parque.

No evaluados en los Talleres

- Sistema de guardianes de plaza. Se los ha capacitado en el transcurso del año 2001. Estos programas continuaron con los Planes Jefas y Jefes de Hogar² en los Centros de Gestión y Participación (CGP).

- Junta Promotora de un proyecto de ley de creación de espacios verdes, a través del mecanismo de participación de la iniciativa popular. En ella participaron un grupo de organizaciones no gubernamentales y ciudadanos, que incluyó a la Fundación Ciudad, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), la Asociación Plaza Mitre, la Asociación Amigos del Lago de Palermo y profesionales del tema ambiental. El objetivo del proyecto es sumar unas 300 ha de espacios verdes a la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se solicita que todos los terrenos nacionales o locales que sean desafectados de sus usos específicos sean destinados a aumentar el inventario de espacios verdes. Los predios, en su mayoría terrenos ferroviarios fuera de uso, están localizados en los barrios de Barracas, Caballito, Flores, Liniers, La Boca, Colegiales, Chacarita, Villa Luro, Palermo, La Paternal, Pompeya, Caseros, Devoto y Retiro. La Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura habilitó la recolección de firmas para la mencionada ley.

- Programa de Educación y Sensibilización Ambiental en los CGP. Se realizaron charlas sobre el arbolado urbano y el cuidado de los espacios públicos y espacios verdes, organizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano (GCBA).

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)³:

Ley Nacional 24.257. Por la misma, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no podrá otorgar nuevas tenencias precarias, permisos de uso, concesiones, ni efectuar transferencias de dominio en la zona denominada Parque Tres de Febrero.

Ordenanza Municipal 33.919/77. Fija normas urbanísticas para los clubes.

Ordenanza Municipal 44.779. Establece un régimen para la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento con relación al arbolado urbano.

Ordenanza Municipal 46.229/93. Por la misma, no se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria, permiso de uso, ni cambio de destino, de todo espacio destinado a parque, plazas, plazoletas; y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parqueado, jardinzado o no, perteneciente al dominio público municipal. Asimismo, en lo que respecta a las concesiones y permisos de uso otorgados mantendrán su vigencia hasta las fechas de sus respectivos vencimientos no pudiendo ser renovados, prorrogados ni reconducidos.

Ley 449 (GCBA) Reforma al Código de Planeamiento Urbano. Define los distritos Urbanización Parque (UP) como aquellos espacios verdes destinados al paseo y a la recreación directa y habitual de la población, por lo cual todo uso o actividad complementaria que en los mismos se establezca está sujeta a permisos y normas especiales.

8. Medio Ambiente Construido: Patrimonio Urbano

Diferentes zonas de la Ciudad de Buenos Aires presentan un valioso patrimonio urbano, tanto en lo que hace a edificios individuales, como a ámbitos de características especiales. Este patrimonio, conformado a lo largo de toda su historia, se caracteriza por una gran heterogeneidad estilística. El GCBA ha creado organismos especialmente dedicados a la protección del patrimonio cultural dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura, cuya actuación está dando un nuevo impulso a la identificación, salvaguarda, revaloración y difusión del patrimonio urbano.

En ese sentido la Dirección General de Casco Histórico (GCBA) se ocupa, mediante un plan de manejo especial, del distrito Área de Protección Histórica (APH) N° 1, el cual se ha consolidado como área fundacional de la ciudad y cuyo tratamiento sirve de ejemplo para otras áreas históricas.

También la Dirección General de Patrimonio (GCBA) tiene incumbencia sobre el patrimonio construido, referida especialmente a la valoración histórica y cultural, realizando valiosos aportes en asesoramiento gratuito a particulares sobre mantenimiento del patrimonio edificado.

²El Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar, diseñado en el marco de la Emergencia Ocupacional Nacional, tiene por objeto brindar una ayuda económica a los jefes y jefas de hogar desocupados; con el fin de garantizar el Derecho Familiar de Inclusión Social.

³La Ciudad de Buenos Aires actualmente dicta leyes, pero cuando tenía estatus jurídico de Municipio dictaba Ordenanzas Municipales.

Paralelamente, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano (GCBA) cuenta con organismos que tienen como tarea elaborar los proyectos de nuevos distritos de Áreas de Protección Histórica (APH), las catalogaciones y la normativa que el Ejecutivo propondrá al Legislativo para su sanción definitiva. Esta actividad, que en los últimos años ha sido fecunda, ha proporcionado los estudios de todos los elementos que justifican la protección.

El Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP), creado por ordenanza en el año 1996, es el cuerpo específico autorizado para asesorar en las decisiones de política patrimonial al GCBA. Es presidido por el Director General de Planeamiento e Interpretación Urbanística. Sus miembros son *ad honorem* y representan a diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y académicos (diez en total), autorizados a asesorar en las decisiones de política patrimonial. A continuación se presentan los principales Programas, Proyectos y Planes que promueven la revalorización, protección y difusión del Patrimonio.

1. Iniciativas político-administrativas

Evaluadas en los Talleres

- Programa RECUP BOCA (1985-1994). Rehabilitación de 21 conventillos en el barrio de La Boca. Programa descentralizado del GCBA. El logro que se presentó es la rehabilitación por autoconstrucción con asistencia técnica. Se rehabilitaron tres conventillos originales. Como debilidad se planteó que, a partir de 1995, el programa pasó a la Comisión Municipal de la Vivienda que optó por demoler los conventillos restantes. Se alojó a los usuarios en edificios nuevos, con idéntica estructura tipológica, debido al costo que tenía la recuperación del sistema constructivo en madera.

- Programa de recuperación de conjuntos de valor patrimonial: ocho inmuebles en calle Magallanes, barrio de La Boca (año 2002). Como logros, se consensaron distintos temas con los vecinos y se elaboró una propuesta de intervención con la colaboración de empresas. Se logró instalar la calle Magallanes, como un paseo alternativo: "La calle de los artistas", en el circuito turístico de La Boca.

- Incentivos FEREC (Fondo de Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados), cuyos recursos provienen: del 15% de la recaudación en concepto de Derechos de Delineación y Construcción, de los recursos de entidades nacionales o extranjeras con destino a la protección

patrimonial, y de donaciones particulares. Entre las debilidades mencionadas se planteó que estos incentivos, hasta la fecha, no se han implementado y que se anularon en el presupuesto todas las cuotas con destinos especiales, sólo se otorgan partidas con asignación fija.

- Proyecto Puerto Madero (1989-1996), este proyecto apunta a la reconversión urbana de antiguas instalaciones portuarias para equipamiento educacional, institucional, comercial, residencial y turístico. Fueron rehabilitados 16 Docks, con una superficie aproximada de 160.000 m². Se mencionó como un logro que se ha incorporado a la ciudad un área de instalaciones industriales portuarias degradadas, que han devuelto el eje histórico a la ciudad. Se ha recuperado en ese sector la relación con el río y se ha creado un polo comercial, institucional, residencial y turístico de primera categoría.

- Programas de la Dirección General de Patrimonio. La gestión apunta con éxito, fundamentalmente, al relevamiento, inventario y difusión del patrimonio, no exclusivamente de edificios y conjuntos paradigmáticos de la ciudad en Área Central, sino que integra a todos los barrios de la ciudad, hay en la actualidad, más de 6.000 edificios de categoría de bienes de interés barrial (BIB), es decir, bienes de valor patrimonial para cada barrio de la ciudad. Como logros se mencionaron: la creación de una página web sobre el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires, que permitió la integración de una gran cantidad de información sobre bienes, acciones, legislación y programas, que hasta el momento no existía. Otras fortalezas comentadas fueron que, por primera vez, se está logrando contar con un inventario, una base de datos discriminada por tipología, por autores y por barrios. Con respecto a la educación, se realizan jornadas de concientización del patrimonio en los barrios, contando con la participación de escolares, artesanos, artistas, y abuelos que transmiten la historia del barrio a las nuevas generaciones. Algunos de estos programas son:

- Rehabilitación de Patrimonio Eclesiástico. Iglesias: Santa Felicitas, Capilla Alvear, Santa Casa de Ejercicios Espirituales.
- Rehabilitación de calle Magallanes, La Boca.
- Programa de asesoramiento técnico gratuito a vecinos.
- Programa de inventario, relevamiento y mapeo de edificios y conjuntos patrimoniales.
- Programa mejora del espacio público en el Área de Protección Histórica (APH), Secretaría de

Planeamiento Urbano: Plazoleta Santos Discépolo (Pasaje Butteler), Plazoleta Parque Chas, Plaza Iglesia Redonda de Belgrano, entorno Plaza Flores (Pasaje Espejo), entorno Estación Lugano, entorno monumento al Resero (Mataderos), entorno Estación Hipólito Irigoyen, entorno Plaza Arenales, Programa Buenos Aires y el Río (Puesta en valor de la Costanera Norte, Puesta en valor de la Costanera Sur). Como debilidad se planteó que con la crisis social los espacios públicos han sido afectados.

- Ley 70, Observatorio Urbano. Según esta ley, para la cuestión fiscal debe existir un observatorio urbano, como existe en ciudades españolas, para obtener más precisiones en la valoración de los inmuebles y no solamente valuaciones fiscales para grandes áreas. La debilidad comentada es que aún no se implementó.

- Programa Centro de Comerciantes a cielo abierto en Casco Histórico. El logro del programa es que participan los comerciantes que están sobre el espacio público, en particular en el casco histórico, pero también en los centros barriales. Para ser atractivos y competir necesitan que la calle esté bien mantenida, que el lugar tenga valor, que sea, estéticamente, convocante. En el Casco Histórico es importante preservar lo que tiene de atractivo, por ejemplo, los paseos turísticos. Además, es interesante destacar que participan los propios comerciantes del lugar. Es un programa que en este momento está en marcha, relacionado con otras áreas del gobierno. La debilidad es que la problemática social provoca, en determinadas áreas de la ciudad, el deterioro del espacio público.

- Programa PROSUR (1989). Programa descentralizado del GCBA. Se centraliza a partir del año 1995 en el Consejo de Planificación Urbana y en la Dirección de Arquitectura, y desde ese momento comienza su paulatina desactivación. Este programa abordó la recuperación de:

- Patronato de la Infancia (PADELAI). Como debilidad se comentó que con la intervención se terminó perdiendo el patrimonio, porque veinte años después se sigue discutiendo sobre su demolición.
- Manzana de San Francisco. Programa de cooperación internacional entre la Junta de Andalucía, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Ciudad de Buenos Aires.
- Programa Avenida de Mayo (PRAM) 1989/92. Este programa surge de un convenio entre el

Estado español y la Municipalidad de Buenos Aires (actualmente Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Promueve la gestión con propietarios mediante convenio de prestaciones. Los logros mencionados fueron: se firmaron 86 convenios, se concretaron 24 obras completas y 45 obras en planta baja.

- San Telmo.

No evaluadas en los Talleres

- Programa de mejora ambiental del espacio urbano "Casco Histórico". Obras ejecutadas: circuito Balcarce-Chile; circuito Dorrego; circuito Lezama; mejoramiento de plazas: Alfonso Castela, Montserrat, Joaquín de Anchorena; espacio de artes y oficios. Nuevas plazoletas en ejecución: Pasaje La Piedad.

- Programa de Conservación y puesta en valor de edificios patrimoniales, Casco Histórico. Se realizaron 63 asesoramientos a vecinos (1995-2001). Se rehabilitaron fachadas en el Museo de la Ciudad.

- Programa de promoción de actividades económicas y socio-culturales. Reposicionamiento de Avenida de Mayo, Asociación Patriótica y Cultural Española, Museo Eva Perón.

- Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico. Secretaría de Planeamiento Urbano (GCBA). Refuncionalización en la estación Hipólito Yrigoyen y ex Mercado del Pescado (Barracas). Proyecto rehabilitación de Colonia Sola. Recuperación de edificios del Parque Avellaneda. Aplicación y control normativo de usos y obras y espacio público. Promedio: 1.100 actuaciones por año. Atención al público y asesoramientos: promedio 120 personas por mes.

- Estudios urbanísticos y proyectos de leyes de protección patrimonial. Nuevas Áreas de protección Histórica: 10 áreas con relevamiento concluido, 2 áreas con relevamiento y normativa elaborada, 23 áreas en proceso de gestión, 13 áreas reglamentadas. Estudios sobre Capacidad Constructiva Transferible. Estudios sobre grados de saturación de Usos en Áreas de Protección Histórica. Ajustes sobre normativas existentes: eje Avenidas San Juan e Independencia. Estudios de cuadros de tipologías de la ciudad. Corredor Verde del Oeste. Primer Tramo. Estudios urbanísticos y valoración patrimonial. Parque Avellaneda: se trabaja conjuntamente con los vecinos en la elaboración de normativa, a partir de la integración en una mesa de trabajo y consenso

- Programa consolidación de identidades y centros barriales. Etapa de Diagnóstico. Se analizaron 16 barrios: Villa Santa Rita, Villa del Parque, Monte Castro, Villa General Mitre, Villa Real, Versalles, Liniers, Villa Luro, Villa Devoto, Villa Urquiza, Villa Pueyrredón, Agronomía, Villa Ortúzar, La Paternal, Villa Crespo, Chacarita. Se realiza un análisis específico del tejido de base de cada barrio, incorporándole los edificios de valor, y evaluándose esta situación con el Código de Planeamiento Urbano.

- Programas de Relevamiento de Edificios de valor patrimonial. Programa de relevamiento en conjunto con los CGP y la Dirección de Supervisión de Patrimonio Urbano, Secretaría de Planeamiento Urbano (GCBA). Programa de Relevamiento y mapeo de la Dirección General de Patrimonio, Secretaría de Cultura (GCBA).

- Proyectos de recuperación en áreas turísticas. Barrio La Boca: Equipamiento urbano en la costa del Riachuelo y Calle Magallanes.

- Programa "Patrimonio en los barrios", Circuitos Barriales Patrimoniales, Dirección General de Patrimonio. Confeción y difusión de material didáctico y turístico de los barrios de la ciudad.

- Proyecto de Ley de Patrimonio. Ha sido presentado por la Secretaría de Cultura (GCBA) ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2002), para su consideración. Se trata de una ley-marco que contempla:

- La integración al Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires de los bienes culturales que estén, tanto en el dominio público como en el dominio privado.

- La Secretaría de Cultura, como autoridad de aplicación, designará por decreto qué organismo de su estructura interna resultará ser el órgano de aplicación, de acuerdo con su incumbencia específica.

- La declaratoria de los bienes que formarán parte del Patrimonio Cultural es una de las funciones más importante de la autoridad de aplicación.

- La función de proponer catalogación concurrentemente (Secretaría de Cultura y la Secretaría de Planeamiento Urbano), modificando la Ley 449/00, que es el Código de Planeamiento Urbano.

- Los estímulos y recursos para el cumplimiento de esta ley, aunque en principio no tiene una partida presupuestaria específica.

- Un régimen disciplinario con sanciones (que fijará el decreto reglamentario) ante diversos hechos u omisiones que lesionen el patrimonio.

- Presupuesto total asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano - GCBA (2003): \$275.481.454. Presupuesto total asignado para la revitalización de espacios públicos y sectores urbanos: \$7.371.585 (2,68% del total) (GCBA, Secretaría de Hacienda, 2003).

- Presupuesto total asignado a la Secretaría de Cultura - GCBA (2003): \$144.470.498. Presupuesto total asignado para la preservación del patrimonio cultural: \$19.434.594 (13,45% del total) (GCBA, Secretaría de Hacienda, 2003).

- El Plan Urbano Ambiental (PUA) en su Documento Final (GCBA, SPU, CoPUA, 2001) ha propuesto:

Preservar los hitos de referencia y el desarrollo de programas para distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su sostenibilidad, a efectos de potenciarlas para distintas actividades propias de su identidad, en particular la recreación, el turismo y las actividades culturales. Como objetivos estratégicos, el Plan Urbano Ambiental ha definido como una de las condiciones de sostenibilidad: la "Protección del Patrimonio Urbano mediante el mejoramiento normativo y la puesta en vigencia de instrumentos institucionales y apoyo financiero, promoviendo la colaboración de distintos actores sociales".

2. Instrumentos de educación ambiental y participación pública

Evaluados en los Talleres

- Programa Escuela Taller, en marcha desde el año 2000, de la Dirección de Casco Histórico, (GCBA). Articula la capacitación y empleo, formando mano de obra idónea para la recuperación del patrimonio edilicio, especialmente en el Casco Histórico. Se mencionó entre las fortalezas de este programa, que brinda las herramientas para una futura inserción laboral y que en la actualidad hay 200 alumnos capacitados. La debilidad presentada es la dificultad social de los alumnos para concluir la capacitación. Se comentó que la implementación de un sistema de becas sería una de las medidas que podría subsanar este inconveniente.

No evaluados en los Talleres

- Programas de difusión y concientización de la Dirección General de Patrimonio (GCBA). Cartillas de mantenimiento para edificios de valor patrimonial. Programa bares notables. Programa Patrimonio en los barrios "Ningún Futuro sin pasado". Página web del Patrimonio de la ciudad, que cuenta con una compilación de legislación comparada de bienes patrimoniales. Página web del Patrimonio para niños.

3. Legislación relacionada (Nacional, Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Las "áreas de protección histórica" aparecieron en la normativa urbana a partir del año 1979, con el denominado "Distrito U24", antecedente de la actual Área de Protección Histórica (APH) N° 1, mientras que en el año 1990 se creó el catálogo urbanístico destinado a la protección de edificios singulares.

La autonomía de la Ciudad de Buenos Aires (1996) y la nueva institucionalidad surgida de la misma, dieron un nuevo impulso a todas las materias pertenecientes al orden local, dentro de las cuales la protección del medio ambiente, natural y cultural, es uno de sus principales capítulos.

La nueva Constitución dispuso la obligatoriedad de la sanción de un Plan Urbano Ambiental (PUA), como ley-marco a la cual deberán ajustarse las demás normativas urbanísticas, y en cuyo cumplimiento se dictó la Ley 71, creando el organismo encargado de la elaboración del plan y dando los lineamientos a los cuales deberá sujetarse el mismo.

Entre los lineamientos dispuestos por esta ley, se propicia la creación de nuevas Áreas de Protección Patrimonial y la puesta en valor de sectores urbanos de calidad ambiental-patrimonial, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad, disponiendo que dentro de las propuestas que se elaboren a esos fines, deberá ponerse en primer plano el interés de las poblaciones que viven en los centros o lugares a conservar.

La nueva Constitución también apeló a la fijación de procedimientos y mayorías especiales para la sanción y reforma del Código de Planeamiento Urbano, cuerpo normativo dentro del cual se tratan las cuestiones atinentes al patrimonio, con la intención de favorecer la estabilidad de sus normas y controlar el avance de intereses circunstanciales, contrarios a la protección del patrimonio construido.

El Código de Planeamiento vigente, actualizado por Ley 449 del año 2000, contiene un capítulo especial

referido a la protección del patrimonio urbanístico, que refuerza el concepto de la protección patrimonial como variable del planeamiento, y cuyas herramientas fundamentales para el manejo normativo del patrimonio son: la zonificación y la catalogación de edificios particulares.

Dentro de este marco legal se fueron sumando distritos de protección histórica que cuentan con normativa específica mientras que, muchos otros, se encuentran en distintas etapas del proceso.

La protección normativa ha avanzado desde el área central hacia los centros históricos barriales y ha alcanzando también a ámbitos de especiales características, como el entorno del Parque Lezama, ya normado, o el de la Plaza Lavalle, actualmente en proyecto, por mencionar sólo dos de ellos.

En cuanto a la catalogación de edificios de valor singular, la misma puede tener lugar dentro de los distritos de protección histórica o en cualquier lugar de la ciudad, y se ha constituido en herramienta fundamental para proteger el patrimonio construido, impidiendo su pérdida, cualquiera sea su titularidad legal.

El sistema se integra con el "Fondo Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados" (FEREC), que no ha sido constituido hasta el presente, pese a la disposición normativa, aunque existen ciertas líneas de créditos oficiales en condiciones ventajosas para esos fines.

Por último, los edificios incluidos en el catálogo gozan de ventajas y exenciones impositivas, según los distintos casos⁴.

El patrimonio en los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental:

La Ley 123 y su Decreto reglamentario 1.120/GCBA/01, Boletín Oficial (B.O.) 1.261, posteriormente derogado y reemplazado por el 1.352/GCBA/02, Separata B.O. N° 1.564, no contemplan la inclusión de Distritos APH y edificios catalogados dentro de la normativa de categorización.

La Ciudad de Buenos Aires por Ley 449, Separata B.O. N° 1.044 del 9 de octubre de 2000, aprobó la inclusión de nuevos Distritos APH y un Listado Anexo de Edificios con valor patrimonial, reconociendo áreas y edificios de valor que son referente de sus habitantes y sobre los cuales resulta necesario elaborar normas que garanticen su protección y su posterior rehabilitación. En las áreas de San Telmo y Avenida de Mayo, los valores arquitectónicos, histórico-culturales y singulares,

⁴Elaborado por la Dra. Nora C. Galli. Programa de Gestión Legal, Dirección General de Patrimonio (GCBA).

anteriormente apuntados, poseen un carácter preeminente dentro de la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de estos fundamentos, surgió la necesidad de generar un Cuadro de Uso Ambiental diferencial al del resto de la ciudad, dadas sus particularidades. Se estableció y reglamentó su preservación e impacto a través de su categorización, a partir de una normativa que contempla, no sólo las variables ambientales por tipología de uso, sino también integra el concepto de saturación de usos y afectación por cercanía, y/o implantación en edificios catalogados, y/o zonas con diversa consolidación patrimonial, siendo los Anexos 1 a 21 los que contemplan las variables y valores ambientales, así como los indicadores de saturación que deben ser evaluados. En todos los casos, se debe presentar una memoria descriptiva de la actividad con ajuste a las Guías de Trabajo contenidas en el Anexo V (Apartado IV) de la reglamentación de la Ley 123, por Decreto Reglamentario N° 1.352-GCBA-2002 (Separata B.O. N° 1.564 del 8 de noviembre de 2002).

Actualmente, este proyecto de resolución se encuentra en un estadio de prueba, con el fin de evaluar y ajustar los indicadores ambientales. Con posterioridad a su aprobación y puesta en vigencia, se determinará un procedimiento similar para los demás distritos APH y para los edificios catalogados en ámbitos no patrimoniales⁵.

⁵Dirección de Supervisión de Patrimonio Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, Arq. Susana Mesquida, Arq. Mario Carmona.